



## Sobre la independencia de los Consejos Nacionales de Juventud

On the Independence of National Youth Councils

Sobre a Independência dos Conselhos Nacionais da Juventude

Consejo de Miembros<sup>1</sup>. Foro Europeo de la Juventud

<http://www.youthforum.org/>

Traducción al español realizada por Enrique Hernández Diez

Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura

ehernandezdiez@unex.es

Publicación online\_Available online\_Publicação online 28/02/2018

---

### Palabras clave

### Resumen

Consejos de Juventud

El presente documento es una traducción no oficial de un documento original aprobado por el Consejo de Miembros del Foro Europeo de la Juventud (European Youth Forum), en su sesión celebrada entre los días 15 y 17 de noviembre de 2001, en Atenas (Grecia). La difusión del documento se hace con permiso de la citada institución. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalecerá el original en inglés.

Independencia

Participación juvenil

Jóvenes

El documento original puede consultarse en:

Foro Europeo de la Juventud

<http://investigacionenjuventud.org/wp-content/uploads/2018/03/e021-YFJ-original.pdf>

---

| Keywords                   | Abstract   |
|----------------------------|--|
| Youth Council              | This document is an unofficial translation of an original document approved by the Council of Members of the European Youth Forum, at its session held between 15 and 17 November 2001, in Athens (Greece). Dissemination of the document is done with the permission of the EYF. In case of discrepancies between the original and the copy, the original in English will prevail.                        |
| Independence               |  |
| Youth participation        |  |
| Young people               | The original document can be found at:   |
| European Youth Forum       | <a href="http://investigacionenjuventud.org/wp-content/uploads/2018/03/e021-YFJ-original.pdf">http://investigacionenjuventud.org/wp-content/uploads/2018/03/e021-YFJ-original.pdf</a>  |
| Palavras-chave             | Resumo   |
| Conselho da Juventude      | Este documento é uma tradução não oficial em espanhol de um documento original aprovado pelo Conselho de Membros do Fórum Europeo da Juventude (European Youth Forum), na sessão realizada entre os dias 15 e 17 de novembro de 2001, em Atenas (Grécia). A divulgação do documento é feita com a permissão do FEJ. Em caso de discrepâncias entre o original e a cópia, prevalecerá o original em inglês. |
| Independência              |  |
| Participação juvenil       |  |
| Jovens                     | O documento original pode ser consultado:  |
| Fórum Europeo da Juventude | <a href="http://investigacionenjuventud.org/wp-content/uploads/2018/03/e021-YFJ-original.pdf">http://investigacionenjuventud.org/wp-content/uploads/2018/03/e021-YFJ-original.pdf</a>  |

---

## SUMARIO

► Fuente ► Preámbulo ► Política ► Definición ► Consecuencias políticas ► Otros procedimientos de consulta

## FUENTE

El Foro Europeo de la Juventud es la plataforma europea de más de 90 Consejos Nacionales de Juventud (CNJ's) y Organizaciones Juveniles Internacionales No Gubernamentales (OJING's) en Europa. Pretende empoderar a la juventud para participar activamente en la construcción de Europa y de la sociedad en la que vive. Trabajando por los intereses de toda la juventud europea, somos el órgano representativo de nuestros miembros hacia las instituciones y socios en el ámbito de la juventud.

## PREÁMBULO

El Foro Europeo de la Juventud se congratula por un desarrollo positivo por parte de los gobiernos en Europa, que es una voluntad común para aumentar la participación juvenil y la consulta en la toma de decisiones públicas en materias que afectan a las personas jóvenes.

Las organizaciones juveniles no gubernamentales desempeñan un importante papel en la promoción de los intereses de las personas jóvenes. Como estructuras democráticas y representativas, las organizaciones juveniles juegan un importante papel en una sociedad democrática. La importancia de promover el desarrollo de las ONG's juveniles como parte del proceso de consolidación e impulso del desarrollo democrático ha sido reconocido por el Consejo de Europa y la Unión Europea así como numerosos gobiernos en Europa, quienes desarrollan una estrecha colaboración con las organizaciones juveniles no gubernamentales en cuestiones relativas a la juventud.

El apoyo al desarrollo de las organizaciones juveniles no gubernamentales, e incluyendo a estas ONG's juveniles en la toma de decisiones públicas<sup>2</sup>, ha llegado a ser parte del Acervo Comunitario de la Unión Europea.

## POLÍTICA

- El Foro Europeo de la Juventud cree que los Consejos Nacionales de Juventud (y estructuras representativas similares) deben ser no gubernamentales e independientes de acuerdo a los principios de una sociedad abierta y democrática.
- Esto empieza por los Estatutos del Foro Europeo de la Juventud, adoptado por la Asamblea General del Foro Europeo de la Juventud, el 21 de octubre de 2000.
- La independencia de un Consejo Nacional de Juventud es un requisito para la membresía del Foro Europeo de la Juventud. La realización de este criterio en las actuales entidades miembro es objeto de revisión periódica.

## DEFINICIÓN

El Foro Europeo de la Juventud considera que la independencia de los Consejos Nacionales de Juventud, y estructuras representativas similares, se encarna en los siguientes derechos y prerrogativas:

- El derecho a elegir su propia estructura representativa, en adelante el derecho a decidir sobre sus propias normas de funcionamiento.
- El derecho a elegir a sus propios líderes y representantes a través de procedimientos democráticos.

- El derecho a determinar la composición de los órganos estatutarios y las estructuras de trabajo.
- El derecho a decidir sobre las cuestiones de la membresía.
- El derecho a elegir sus métodos de trabajo, incluyendo el derecho a tener reuniones de sus miembros a puerta cerrada, a fijar su propia agenda, a determinar la frecuencia y fecha de sus reuniones, etc.
- La prerrogativa de rendir cuentas solo ante su propia membresía.
- La prerrogativa de financiación pública dada sin reservas y sin infringir los derechos arriba mencionados.

## **CONSECUENCIAS POLÍTICAS**

El Foro Europeo de la Juventud solicita que todos los Gobiernos de Europa respeten la independencia de los Consejos Nacionales de Juventud y las estructuras representativas similares de acuerdo a la definición anterior. Los gobiernos deben además consultar a sus respectivos CNJ's en el caso de transición de una o la ley que afecte al trabajo con jóvenes de manera que se asegure la continuidad de la independencia.

El Foro Europeo de la Juventud acoge sinceramente la cooperación entre gobiernos y Consejos Nacionales de Juventud, considerando que es esencial para el desarrollo y la implementación de políticas de juventud eficaces. Sin embargo, si un Consejo Nacional de la Juventud no es completamente independiente de acuerdo a los criterios señalados anteriormente, esta cooperación es considerada una falta de validez democrática e incluso un riesgo de falta de representación de las perspectivas e intereses de la juventud.

## **OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA**

La posición señalada anteriormente no significa que el Foro Europeo de la Juventud no asuma la importancia de otros procesos conjuntos de consulta entre organizaciones juveniles y representantes públicos. El Foro Europeo de la Juventud alienta la inclusión de personas jóvenes y ONG's juveniles representativas en comités gubernamentales y otros órganos consultivos, y la consulta activa de dichas estructuras en ámbitos relativos al mayor desarrollo de las políticas de juventud.

Sin embargo, esto no debe comprometer el papel privilegiado que debe ser reconocido a la representatividad, democracia e independencia de los Consejos Nacionales de Juventud. Ellos son las mayores y mejor legitimadas estructuras de representación de la opinión de las personas jóvenes.

<sup>1</sup> El Consejo de Miembros es uno de los principales órganos estatutarios del Foro Europeo de la Juventud (European Youth Forum), regulado en el artículo 4.2 de sus Estatutos (versión de 19 de noviembre de 2010). Está compuesto por una persona delegada de cada entidad miembro, y tiene todas las competencias necesarias para realizar los objetivos de la organización, con excepción de aquellos reservados legal o estatutariamente a la Asamblea General. Entre sus funciones específicas, reside la definición de las posiciones políticas del Foro de acuerdo a las orientaciones adoptadas por la Asamblea General. Se reúne dos veces al año en aquellos años en los que no se celebre Asamblea General, y una vez al año cuando se celebra aquella.

<sup>2</sup> En la versión original, en inglés, la expresión exacta es “government decision making”. Se ha optado por traducirla como “toma de decisiones públicas” por la dimensión más amplia del término “government” en inglés respecto del español “gobierno”, ya que el término original abarca con frecuencia un sentido amplio de sector público y Administración, que trasciende al Poder Ejecutivo del término “gobierno” en español.